



Requerimientos de datos personales por terceros y bloqueos de contenido

tiGÔ
ne

REQUERIMIENTOS DE DATOS PERSONALES POR TERCEROS Y BLOQUEOS DE CONTENIDO

En TigoOne trabajamos para establecer procesos basados en la integridad, la confianza y la transparencia que fundamenten una cultura organizacional ética y que generen valor en nuestros grupos de interés, es por esto que, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 del 2012 y el decreto 1377 de 2013, informamos que en el año 2017 compartimos información, sin previa notificación, únicamente en los siguientes casos estipulados por la Ley: (i) requerimiento de una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones, (ii) orden judicial, (iii) entrega de datos de naturaleza pública o (iv) casos de urgencia médica o sanitaria.

SERVICIOS MÓVILES



Tipo de Requerimiento	Fiscalía	Policía	Juzgados	Otras entidades ¹	Ejercito	Total 2017
Datos biográficos	2,459	1,417	958	707	52	5,596
Registros de llamadas y registros de eventos	1,510	1,939	50	131		3,631
Cumplimiento decisión Fiscalía y temas fraude	311		1	2		314
Originales o copia de contratos	268	45	7			320
Ubicación Direcciones IP	36	26				62
Datos de cobertura y ubicación de antenas	13		3			16
PIN BlackBerry	1	11				12
Estados de cuenta y pagos				3	1	4
Redireccionamiento de números cortos de la policía	2					2
TOTAL	4,600	3,438	1,019	843	53	9,957

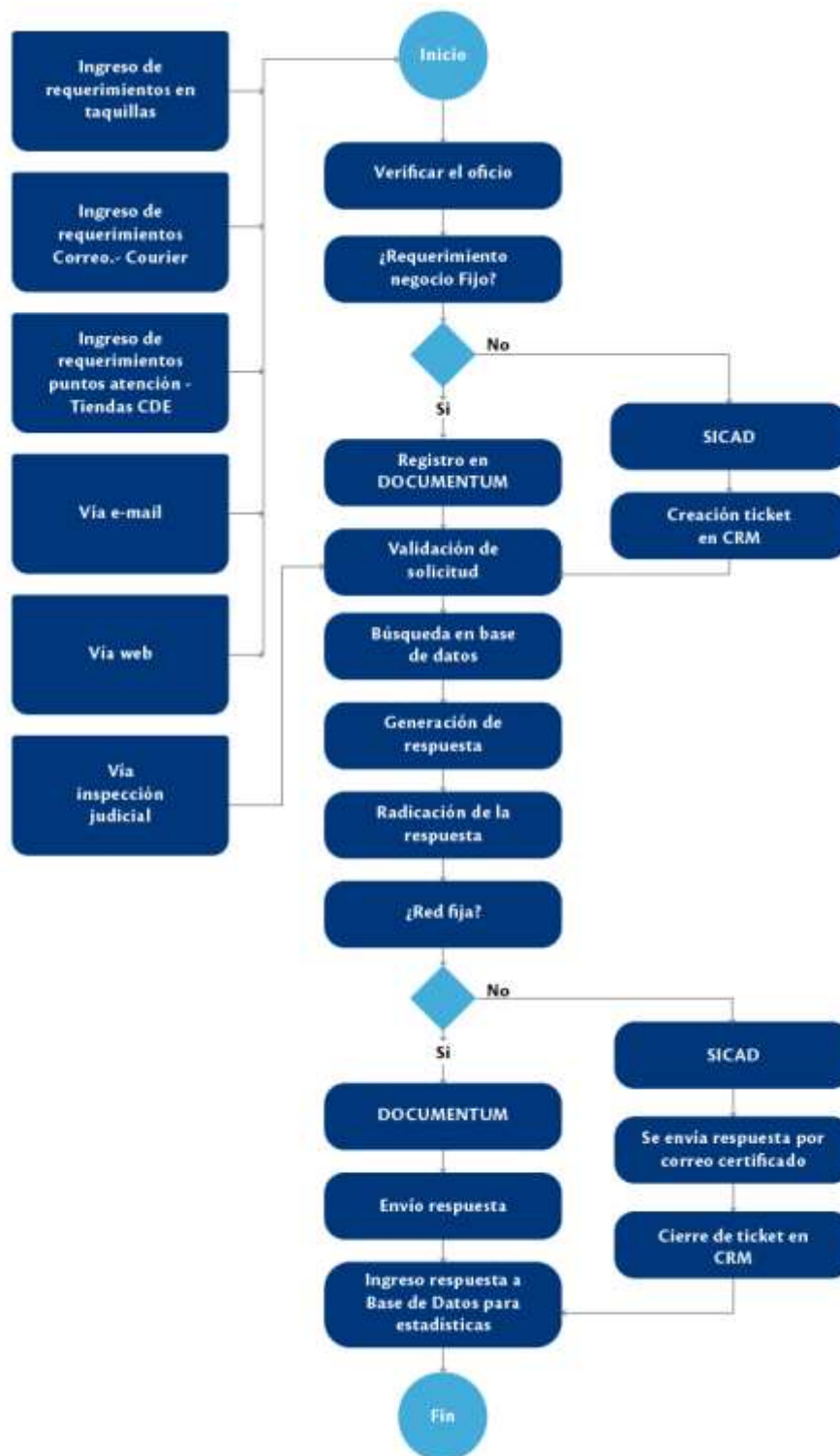
SERVICIOS FIJOS



Tipo de Requerimiento	Fiscalía	Policía	Juzgados	Otras entidades	Ejercito	Total 2017
Datos biográficos	919	805	36	28	7	1,798
Solicitud contrato	648	80	2	4	1	736
Solicitud enlace interceptación	2	33				35
Direcciones IP	87	52		6		145
TOTAL	4,600	3,438	1,019	843	53	9,957

¹ Otras entidades: DIAN, Municipios, Contralorías, Transito y entidades con función Jurisdiccional.

¿Cómo se hace?²



² DOCUMENTUM: Aplicativo interno para la gestión de correspondencia
CRM: Sistemas internos de información
SICAD: Sistema interno para el manejo de documentos.

PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE CONTENIDOS



TigoUne informa que cumple con la obligación de prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes de información, o el establecimiento de vínculos de cualquier clase relacionados con material de abuso sexual infantil o alusivo a actividades sexuales de menores de edad según lo establecido la Ley 679 de 2001.

El proceso de bloqueo de contenidos está a cargo del área de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio de TigoUne y consiste en el rastreo diario de contenidos a través de un portal dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se encuentran los listados de URL y dominios que son ingresados y aplicados en nuestras plataformas de control perimetral, para finalmente generar el bloqueo que no permite a los usuarios acceder a estos contenidos.